

CARTAS DE APOYO A LA SVCBMF

FEDERACION MEDICA VENEZOLANA

Av. José María Vargas - Edif. Torre del Colegio
Piso 16 Urbanización Santa Fe
TELÉFONO: 91.20.33 (CENTRAL)
CARACAS - VENEZUELA

Caracas, 18 octubre de 1980

Ciudadano
Presidente y demás miembros
de la Junta Directiva del
Colegio de Médicos del
Estado Lara
Barquisimeto

Estimados colegas:

En atención a la consulta por ustedes formulada en comunicación N°59, de fecha 12 de junio de 1980, relativa a intervenciones quirúrgicas realizadas por odontólogos en el área máxilo-facial, presentamos a ustedes la opinión que al respecto ha aprobado el Comité Ejecutivo, una vez conocido y aprobado el informe que al respecto emitió la Secretaría de Doctrina:

"Dado que la Ley de Ejercicio de la Odontología otorga a estos profesionales la competencia y por ende el derecho a las acciones tendientes a la prevención; curación y rehabilitación de las enfermedades, deformaciones y accidentes traumáticos de la boca y de los órganos o regiones anatómicas que la limitan o comprenden; nuestro respeto al ordenamiento legal nos obliga a darle estricto cumplimiento."

Por otra parte y dado que en todo acto quirúrgico debe estar presente un médico especializado en Anestesiología, éste, de acuerdo a nuestra doctrina y a su formación profesional, está facultado para resolver las emergencias que puedan sucederse en el Área Quirúrgico del Hospital donde se practique la intervención, que es el único sitio donde las mismas puedan realizarse.

En consecuencia, la obligatoriedad de practicar estas intervenciones de Cirugía Máximo-Facial en el Área Quirúrgica de un Hospital y con actuación directa de un médico anestesiólogo es suficiente garantía de que el paciente en esas condiciones obtendrá toda la atención que pudiere requerir".

Muy atentamente.

Por. COMITE EJECUTIVO DE LA F.M.V.

Dr. Alí Rivas Gómez
Presidente

Dr. Alí Vásquez Encinozo
Secretario General

VRR/Dejoma.
A: FEDOMCA

Nº

A4/84/90

Caracas, 29 de Noviembre de 1.990

Ciudadana:
IR. MARÍA MARTÍN FULD
Jefe (e) del Servicio de Anestesiología
Presente:-

Me dirijo a usted, en atención a consulta que fuese formulada a esta Oficina de Asesoría Legal, mediante su oficio No. 416 de fecha 01 de Noviembre del año en curso, relacionada con las actividades quirúrgicas en el área de CIRUGIA BUCO-MAXILAR FACIAL, ejercidos por los ODONTOLOGOS que tienen en su ministerio de anestesia general.

Al respecto, atengo con informarle: Que partiendo de cada una de las Leyes que regulan el Ejercicio Profesional en Venezuela sección su ámbito de competencia. Así como el límite legal contenido en esas disposiciones, la Ley del Ejercicio de la Odontología en su artículo 2 establece:

"Se entiende por ejercicio de la odontología la prestación de servicios encaminados a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, deformaciones y accidentes que afectan a la boca y de los órganos o regiones anatómicas que la limitan o comprenden. Tales intervenciones constituyendo actos propios de los profesionales legalmente autorizados, quienes podrán delegar en sus auxiliares tales intervenciones claramente determinadas en esta Ley y su Reglamento".

"La propia Ley del ejercicio de la medicina en su artículo 3 establece:

"Los profesionales universitarios de otras ciencias de la Salud legalmente calificados y autorizados por los organismos competentes para ello, realizarán sus actividades de acuerdo con las normas contenidas en sus respectivas leyes de ejercicio profesional."

"Ambas Leyes en sus artículos son lo suficientemente claros y precisos; es de observar en el artículo 2 de la Ley del Ejercicio de Odontología, la parte específica del cuerpo como son, la boca y los órganos o regiones anatómicas que la limitan o comprenden, son propias del ejercicio de la odontología, y cualquier acto quirúrgico que las involucra, sea legalmente practicadas por un Odontólogo.

En cuanto al artículo 3 de la Ley del Ejercicio de la Medicina faculta a todos los Profesionales Universitarios de otras Ciencias de la Salud.

.../...

Nº A4/84/90

..../....

En este caso odontología (subrayado nuestro) a realizar actividades de acuerdo a las normas contenidas en sus respectivas Leyes de Ejercicio profesional. Por lo que se entiende que tanto los Médicos como los Odontólogos ajustan su actuación a los parámetros señalados en los mencionados dispositivos, y concluimos que un acto quirúrgico no es un acto eminentemente médico, sino que es un acto que puede ser perfectamente practicado por cualquier profesional universitario en el área de las Ciencias de la Salud que esté debidamente facultado por las Leyes respectivas.

En relación a la responsabilidad en que podrá incurrir un Odontólogo en intervenciones de Cirugía Bucal-Máximo facial, ésta podría ser imputada individualmente a este, por razones inherentes al desempeño de sus funciones quirúrgicas. Por lo que responderá penal, civil y disciplinariamente según el caso.

La responsabilidad podrá ser individual o compartida, sólo podrá determinarse, analizando, valorando en cada caso la actuación de cada uno de los profesionales que intervienen en el acto quirúrgico a objeto de imputarle si hubo cierta negligencia, impericia, error, acción y/o omisión culposa dolosa y/o cualquier actuación que diera lugar a ser investigada.

Es importante citar que en el dictámen de la Federación Médica Venezolana de fecha 23 de Octubre del 1.980, dirigido a la Junta Directiva del Colegio Médico del estado Lara se expresa:

"Por otra parte, y dado que en todo acto quirúrgico debe estar presente un médico especializado en Anestesiología, éste de acuerdo a nuestra doctrina y a su formación profesional, está facultado para resolver las emergencias que puedan sucederse en el área quirúrgica del Hospital, donde se practique la intervención que es el único sitio donde las mismas puedan realizarse."

"En consecuencia la obligatoriedad de practicar estas intervenciones de Cirugía Máximo Facial en el área Quirúrgica de un Hospital. Y con actuación directa de un médico anestesiólogo es suficiente garantía de que el paciente en esas condiciones obtendrá toda la atención que pudiese requerir".

Por lo que se concluye que hasta la presencia de un médico Anestesiólogo para garantizar que en situaciones de emergencia el paciente intervenido contenga toda la atención que pudiese requerir.

Espero haber dado respuesta a lo planteado por usted,

..../....

Nº 84/84/90

....

Atentamente,

FIR: JESUS GERARDO FLORES PACHECO

Asesor Legal



- c.c Sub-Dirección Médica
- c.c Dirección
- c.c Comisión Técnica
- c.c Servicio de Enfermería Básico-Médico-Social
- c.c Cirugía, Maternidad

tuc.



Federación Médica Venezolana

Avenida O'Higgins con Avenida Perifé
Edificio FEDERACION MEDICA VENEZOLANA
Urbanización Las Mercedes
Teléfonos: 993.52.27 - 992.45.47 - 993.00.73 - Fax: 993.28.90
Cercus C.P. 1060 - Venezuela

7587

Caracas, 04 de enero de 2005

Ciudadano:

Dr. EDUARDO MORALES B.
Presidente y Demás Miembros
Sociedad Médica del Centro Médico de Caracas
Su Despacho.-

Muy respetuosamente nos dirigimos a usted en relación a su comunicación S/N de fecha 08 de noviembre de 2005. A tal fin cumplimos con informarle:

1. Cirugía Bucal-Maxilofacial no aparece como especialidad médica reconocida por la F.M.V. De ser intención de los profesionales formados en esta área del saber médico, la solicitud del reconocimiento de la misma, deberán cumplir los requisitos exigidos para este fin.
2. Solo la Sociedad Venezolana de Cirugía Plástica, Reconstructiva, Estética y Maxilofacial ha mostrado interés en incluir este campo de acción en su ámbito de formación académica. *“Pero no incluyen Forma”*
3. No podemos desconocer el papel de otros especialistas (inclusive no Médicos, como los Odontólogos) en el diagnóstico y tratamiento de las patologías incluidas en el área Bucal-Maxilofacial, por lo que los conflictos que se creen al respecto deberán ser analizados con equanimidad y respeto hacia la formación y capacidad de los especialistas respectivos.

78

Esperando haber aclarado la posición doctrinaria de nuestra Institución, quedamos de usted,

Atentamente,
**POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA
FEDERACION MEDICA VENEZOLANA**

Dr. Douglas León Natera
Presidente

Dr. Rafael Méndez-Díaz
Secretario General

Dr. Gustavo Rivero
Secretario de Doctrina

UNIVERSOGRAM
ENERO 2006

Especialidad en Vzla:
"Cirugía Plástica y Reconstructiva"



FEDERACIÓN MÉDICA VENEZOLANA
Avenida Primero de Mayo con Avenida Perú
Sede FEDERACIÓN MÉDICA VENEZOLANA
Urbanización Las Mercedes
Teléfonos: 893 51 71 - 893 45 47 - Fax: 893 28 80
Caracas, C.P. 1055 - Venezuela.

Caracas, 17 de marzo de 2015

Doctora:
FLOR SAYAGO
Directora Médica
Clínica Santiago de León.
Presente: .

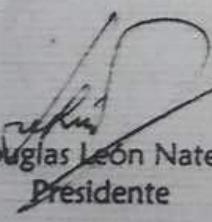
030759

Al expresarle nuestro más cordial saludo, mediante la presente nos dirigimos a usted, en nombre del Comité Ejecutivo a objeto de remitirle anexo, copia del oficio enviado a los doctores: Francisco Orlando Gutiérrez y Jesús Alfaro G., con respuesta a la problemática planteada relacionada con la atención programada de pacientes con patologías maxilofaciales en la emergencia de esa clínica.

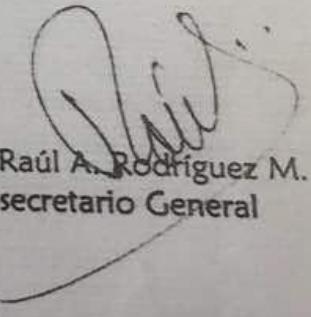
Agradecemos su recepción y revisión en conjunto con los médicos y odontólogos y así poder llegar a acuerdos sensatos que respeten la normativa deontológica legal.

Nos suscribimos con sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente,
Por el Comité Ejecutivo de la Federación Médica Venezolana


Dr. Douglas León Natera
Presidente




Dr. Raúl A. Rodríguez M.
Subsecretario General

FEDERACIÓN MÉDICA VENEZOLANA

Avenida Briceño con Avenida Perito
FEDERACIÓN MÉDICA VENEZOLANA
Circunvalación Los Verdes
93.5221 - 3334547 - Fax 9332856
Caracas 1010E5 - Venezuela

Caracas, 11 de marzo de 2015

12-1-1757

Presidentes:

DR. FRANCISCO ORLANDO GUTIERREZ

DR. JESÚS ALFARO GARANTÓN

Presidente.

Muy y respetuosamente acusamos recibo de comunicación s/n de fecha 23/03/2015, referente al
caso de acción de odontólogos maxilofaciales en la atención de pacientes de emergencia y
inclusión en la rotación de guardias de los cirujanos plásticos en una institución privada

A la fin luego de escuchar personalmente los alegatos, concluimos en **RECOMENDAR**:

- 1) Establecimiento de una delimitación en las áreas de competencia de los odontólogos
maxilofaciales, buscando evitar los procesos de distracto y/o usurpación médica.
- 2) Recordar a las autoridades de la institución privada, que solo el médico debe estar
bajo la responsabilidad de un médico especialista.
- 3) Existen patologías que ameritan el concurso multidisciplinario del servicio de salud,
se recomienda, incentivar en estos casos el trabajo en conjunto de los cirujanos
plásticos y los odontólogos maxilofaciales, siempre con la rectitud del médico
especialista por tratarse de un acto médico en conjunto.

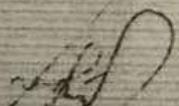
Cabe resaltar que histórica y legalmente han existido estudios de postgrados, tanto en medicina
como en odontología, para el diagnóstico y tratamiento de las lesiones maxilofaciales.

Por otro lado, la inclusión de odontólogos en la rotación de guardia de los cirujanos plásticos
es un procedimiento administrativo que esta fuera de toda lógica y de la delimitación de las
áreas de trabajo de cada profesional, especialista en su respectivo campo.

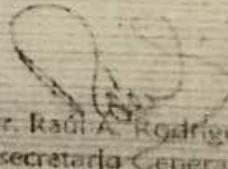
Esperando satisfacer las inquietudes planteadas en su comunicación y anexos, nos suscribimos
con sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente,

Por el Comité Ejecutivo de la Federación Médica Venezolana


Dr. Douglas León Natera
Presidente




Dr. Raúl A. Rodríguez M.
Subsecretaria General

Federación Médica Venezolana

Avenida Orinoco con Avenida Perija
Edificio FEDERACIÓN MÉDICA VENEZOLANA
Urbanización Las Mercedes
Teléfonos: 993.52.27 - 992.45.47 - 993.00.70 - Fax: 993.28.90
Caracas C.P. 1060 - Venezuela

002736

Caracas, 06 de marzo de 2012

Ciudadano
Dra. Lizmar Viloria
JUNTA DIRECTIVA CENTRO MEDICO ZAMBRANO C.A.
Su Despacho.-

Muy respetuosamente les saludamos y acusamos recibo de su oficio N° 341, de fecha 12/12/2011 referente a la atención del paciente politraumatizado, cuando está afectada el área maxilofacial

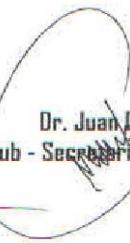
Al respecto hemos analizado las respectivas leyes de ejercicio tanto de la Medicina como de la Odontología y en el conocimiento de la formación de nuestros médicos especialistas en Cirugía Plástica, Estética, Reconstructiva y Maxilofacial; así como, de los odontólogos especialistas en el área mencionada todos los cuales han demostrado capacidad científica para el tratamiento de estas situaciones patológicas, debemos informarle que ambos profesionales se encuentran autorizados para ejercer la Cirugía Maxilofacial; recordando que la responsabilidad profesional es "intuito personae" y deberán estos especialistas apoyarse en un equipo de profesionales para la realización del acto en cuestión

Sin otro particular al que hacer referencia, quedamos de Uds.

Atentamente,

POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA
FEDERACIÓN MÉDICA VENEZOLANA


Dr. Douglas León-Natera
Presidente


Dr. Juan Correa
Sub - Secretario General


Dr. Gustavo Rivero
Secretario de Doctrina



Sociedad Venezolana de Anestesiología

Caracas, 19 de Julio de 2016.

COMUNICADO

En relación a comunicado emanado por el Colegio de Medico del Distrito Metropolitano (Junta Directiva) de fecha 13 de julio de 2016, por prensa nacional. Envío a todos los Anestesiólogos del País pronunciamiento de la Sociedad Venezolana de Anestesiología donde se trata ya este problema e invito a su lectura y comprensión y antes la circunstancia que nos compete esta Junta Directiva periodo 2015-2017 **RATIFICA LAS DECISIONES YA TOMADAS.**

Anexo adjunto documento.

Por: JUNTA DIRECTIVA SVA


Dra. María Teresa Prado
Presidente


Dra. Ana Brión
Secretaria

Dr. Alfredo Vetencourt
1^{er} Vocal




Dr. José Gregorio Martínez C.
Vicepresidente


Dr. José Gonzalo Gudiño.
Secretario de Finanzas.


Dr. Daniel Sánchez
2^{do} Vocal



19/07/2016



Sociedad Venezolana de Anestesiología

Señor Presidente
Y demás miembros de la Junta Directiva
de la Sociedad Venezolana de Cirugía Plástica.

Estimados señores:

La S.V.A. como Sociedad Científica, tiene como elemental propósito contribuir en la formación del especialista en Anestesiología y guiar la actividad profesional teniendo como hilos conductores en primer lugar los principios de la Bioética, y luego fomentar el desarrollo de la especialidad orientando, educando e instruyendo sobre las distintas alternativas y avances de la medicina moderna en lo tecnológico y científico, que día a día surgen en un mundo multipolarizado, poniendo a la disposición de las comunidades mayores y mejores opciones en técnicas y procedimientos al servicio de la salud. Una de nuestras funciones es contribuir en la formación del médico especialista (graduado y en curso), destacando su calidad humana y académica, a través de planes coordinados con instituciones docentes, el permanente aporte de información a través de distintos medios, la realización de eventos científicos de actualización, la asesoría legal preventiva que le brinde seguridad y tranquilidad en su desempeño profesional, entre otros.

Ello supone que nuestra labor institucional es netamente formativa, académica, investigativa, tendente a brindar una mejor calidad de servicio en la especialidad, pero de manera alguna tenemos la potestad de imponer directrices a nuestros agremiados, quienes partiendo de la medida de su formación ética, humana y profesional tienen una absoluta autonomía en la forma y ocasión en la cual realizarán su actividad, siendo en esa misma medida responsables de la misma. Ahora bien, en respuesta a la solicitud formulada por ustedes en comunicación de fecha 08 de mayo de 2013, en la cual solicitan les informemos por escrito la posición de esta Sociedad, en relación a la administración de anestesia general para pacientes de



Sociedad Venezolana de Anestesiología

cirugía buco máxilo facial ejecutada por odontólogos con formación académica en cursos de postgrado debidamente acreditados ante organismos con competencia para ello en salud, queremos expresar los siguientes:

La Federación Médica de Venezuela en fecha 10 de octubre de 1980, manifestó la opinión de su comité ejecutivo en relación a la práctica de procedimientos odontológicos bajo anestesia general, expresando que siempre que estos procedimientos fueran practicados por un profesional odontólogo con competencia en el área, debidamente acreditada y en el ambiente quirúrgico hospitalario la misma podría llevarse a cabo con la presencia de un Médico Anestesiólogo. Por otra parte, considera la S.V.A. que siempre que un procedimiento diagnóstico o terapéutico, el cual requiera anestesia general o sedación, sea efectuado por un profesional de la salud legalmente facultado para realizarlo en un quirófano o área acondicionada para tal fin, y debidamente acreditada por las autoridades de salud competentes para efectuar dichos procedimientos, los mismos pueden llevarse a cabo cumpliendo a cabalidad las normas de seguridad emitidos por las autoridades correspondientes. Esta ha sido la manera como ha venido ejecutándose en el país y en otros países en los cuales la práctica de la cirugía buco máxilo facial es efectuada también por odontólogos formados en el área máxilo facial. Podemos citar países como Brasil, Colombia, México, Argentina entre muchos otros. Por otra parte, la S.V.A. insiste en la necesidad de cumplir con normas de seguridad en anestesia para procedimientos diagnósticos o terapéuticos en concordancia con las pautas de seguridad vigentes en América Latina y de obligatorio cumplimiento por todos los países miembros de la Confederación Latinoamericana de Anestesiología y exige para estos procedimientos máxilo faciales el fiel cumplimiento de dicha normativa. Finalmente cabe destacar que en todos los procedimientos quirúrgicos la responsabilidad podrá ser individual o compartida según el evento que se presente y quienes tengan incidencia en el mismo, todo lo cual será objetivamente evaluado por la autoridad fiscal o judicial que esté a cargo de la investigación. Con ello queremos reiterar la labor de apoyo eminentemente formativa y académica de esta Sociedad para con-



Sociedad Venezolana de Anestesiología

sus agremiados titulados o profesionales en formación, a quienes se brinda una amplia información preventiva de los alcances de su actuación, pero quienes cuentan con una absoluta libertad de acción en su ejercicio profesional. A la espera de haber dado respuesta a su solicitud, queda, en nombre la J.D. de la S.V.A.

Atentamente

Dr. Nerio Bracho Uzategui
Presidente de la SVA

Dra. María Teresa Brado
Vicepresidente de la SVA

Dr. José Ramón Vera
Secretario General de la SVA

Dr. Luis Trevison
Secretario de Finanzas de la SVA

Dra. Ana Brión
Vocal de la SVA

Dr. José Gregorio Martínez
Vocal de la SVA

Dr. Xavier Márquez
Expresidente de la SVA
Secretario de Doctrina

Dr. Alejandro Salazar
Expresidente de la SVA
Asesor Junta Directiva



Colegio de Odontólogos de Venezuela

Rif. J-00041277-4

Nº _____

El colegio de Odontólogos de Venezuela (COV), La Sociedad Venezolana de Cirugía Buco-Maxilofacial (SVCBMF) y el gremio odontológico en general.

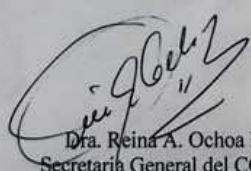
Hacen del conocimiento de la población Venezolana, que la Cirugía Buco-Maxilofacial es una especialidad de la Odontología que requiere de un programa de formación de 4 años, tal como lo establecen los estándares internacionales avalados por la Asociación Latino Americana de Cirugía Buco-Maxilofacial (A.L.A.C.I.B.U.) y La Asociación Internacional de Cirugía Oral y Maxilofacial (I.A.O.M.S.), a dedicación exclusiva, con guardias presenciales de 24 horas cada 5 días, durante los 365 días del año, brindando atención especializada y de primera a toda la comunidad de nuestro país. Durante el proceso de formación, los Odontólogos Residentes deben cumplir con rotaciones médicas establecidas dentro del programa, en los servicios de Cirugía General, Politrauma, Anestesiología, Medicina Interna, Otorrinolaringología, Traumatología, Cirugía de Cabeza y Cuello, Terapia Intensiva y Pediatría.

El campo de acción del Cirujano Buco-Maxilofacial, comprende el diagnóstico y tratamiento de los trastornos que afectan los tejidos blandos y duros de la región Buco-Maxilofacial, Trauma Bucomaxilofacial, Cirugía Ortognática (corrección de las deformidades dentofaciales), Patologías tumorales de la región Buco-Maxilofacial, Alteraciones de la articulación Temporomandibular, Cirugía reconstructiva de la región Buco-Maxilofacial, Corrección de las deformidades congénitas Buco-Maxilofaciales entre otras y dichos especialistas tienen la facultad profesional y legal para desempeñarse en estas áreas.

Actualmente existen varios programas de formación a nivel nacional, avalados y acreditados por el Ministerio del poder popular para la salud (MPPS), Ministerio del poder popular para la educación superior (MPPES) y el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS). Además queremos informar que la Cirugía Buco-Maxilofacial Venezolana ocupa unos de los primeros lugares en América Latina, entre otras cosas gracias a la publicación de textos que son de consulta en la mayoría de los postgrados nacionales e internacionales cuyos autores son Odontólogos Buco-Maxilofaciales Venezolanos, descripción de técnicas novedosas en el área, patentes de dispositivos aplicados en cirugía reconstructiva y premios otorgados a especialistas venezolanos a nivel nacional e internacional. Por último queremos destacar que los Odontólogos Especialistas en Cirugía Buco-Maxilofacial son parte del equipo multidisciplinario y trabajan por y a favor de la salud del pueblo Venezolano como lo han venido haciendo en los últimos 60 años en diversas instituciones de salud pública y privada.

Por lo tanto el Colegio de Odontólogos de Venezuela reconoce y avala los alcances de una especialidad reconocida a nivel mundial y por todos los entes del estado Venezolano.

Dr. Pablo D. Quintero V.
Presidente del COV


Dra. Reina A. Ochoa B.
Secretaria General del COV



Dra. María Herminia Bellorín
Presidente de la SVCBMF


Dr. Marco V. Marcial I.
Secretario de Doc. y Capacitación COV



Mérida, 19 de julio de 2016
CFO-409-16

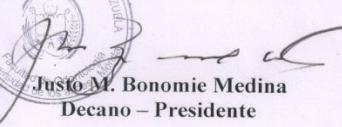
Doctora
Maria Herminia Bellorin
Presidenta de la Sociedad Venezolana de Cirugía Buco-Maxilofacial
Presente.-

Me dirijo a ustedes muy cordialmente, a objeto de participarle que el Consejo de Facultad, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, conoció del comunicado suscrito por el Colegio de Odontólogos de Venezuela, Metropolitano, Miranda, demás colegios regionales de Odontólogos y la Asociación Venezolana de Facultades de Odontología (A.V.E.F.O.), mediante el cual informan a la población en general que la Cirugía Buco-Maxilofacial es una especialidad de la Odontología que requiere de un programa de formación de 4 años, como lo establecen los estándares internacionales avalados por la Asociación Latino Americana de Cirugía Buco-Maxilofacial (A.L.A.C.I.B.U.) y la Asociación Internacional de Cirugía Oral y Maxilofacial (I.A.O.M.S.).

En tal sentido, le notifico que el Consejo de Facultad acordó por unanimidad avalar lo expuesto en el comunicado y brindar apoyo a los especialistas en Cirugía Buco-Maxilofacial por la atención especializada y de primera que ofrecen a toda la comunidad Venezolana.

Sin otro particular,

Atentamente,


Justo M. Bonomie Medina
Decano – Presidente

Alejandra

CONSEJO DE FACULTAD

Calle 23 entre Av. 2 y 3. Casona La Sierra. Mérida, 5101. República Bolivariana de Venezuela
Teléfono: (58-274) 240 2464. E-mail: odont@ula.ve



Comunicado del Consejo de Facultad

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DEL ZULIA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
CONSEJO DE FACULTAD

COMUNICADO

El Consejo de la Facultad de Odontología de la Universidad del Zulia, en su sesión ordinaria celebrada el día martes 26/07/2016, aprobó por unanimidad dirigirse a la opinión pública nacional, con la finalidad de fijar posición en relación al comunicado publicado en el diario Nacional el día 13/07/2016 suscrito por los Colegios de Médicos Metropolitano del Distrito Capital y del Estado Miranda, en relación a las competencias del Odontólogo especialista en Cirugía Bucal y Maxilofacial en actos quirúrgicos bajo anestesia general de traumas faciales.

CONSIDERANDO

Que son las Facultades de Odontología como instituciones de educación universitaria las responsables de administrar todos aquellos procesos que conlleven a la formación de talento humano a nivel profesional, para abordar de manera integral, el proceso de aprendizaje de cada profesión, en su componente bucal. En tal sentido, a ellas les corresponde emitir juicio sobre las competencias que deben adquirir los profesionales en cada una de las especialidades de la ciencia odontológica.

Que el objetivo de esta especialidad es formar talento humano en Cirugía Bucal y Maxilofacial con calidad humana y científica, capaces de ofrecer una atención especializada, con miras a la promoción de la salud, prevención de las enfermedades, diagnóstico y tratamiento quirúrgico, bajo un enfoque inter y transdisciplinario, permitiendo la investigación de problemas relacionados con el complejo buco maxilofacial.

Que la interdisciplinariedad supone ante todo la equidad, representatividad, integración de criterios y objetivos, complementación de funciones, sustentación y apoyo de las actividades o tareas que cada profesión aporta. En tal sentido, la interdisciplinariedad descarta la subvaloración, la interferencia, el aislamiento o el divorcio entre las diferentes disciplinas de la Salud; lo cual va en detrimento de la presentación del servicio a los pacientes.

Que la Cirugía Bucal y Maxilofacial es una especialidad de la Odontología que ofrece alternativas de tratamiento quirúrgico a diferentes problemas de salud, entre los que se encuentran los defectos congénitos como el labio y paladar hendido, las desarmonías del desarrollo facial, traumatismos de la región bucal y maxilofacial, alteraciones de la articulación temporomandibular, quistes y tumores odontogénicos, infecciones de origen odontológico; utilizando para su manejo distintos tratamientos quirúrgicos como el cierre del labio y paladar fisurados, Cirugía Orteognática, reducción y fijación de fracturas del esqueleto facial, uso de distractores osteogénicos, reconstrucción del esqueleto facial mediante la toma y colocación de injertos intra y extraorales, colocación de implantes dentales y algunos procedimientos básicos de la estética facial.

Que la especialidad en Cirugía Bucal y Maxilofacial cuenta con la aprobación y acreditación a nivel nacional e internacional de los Ministerios de Educación Superior; destacando que dichos estudios tienen una duración de cuatro (4) años incluyendo la presentación y defensa de un trabajo especial de grado cumpliendo de esta manera con los estándares de calidad internacionales.

Que el Odontólogo especialista en Cirugía Bucal y Maxilofacial durante su periodo de formación se dedica exclusivamente a dicho programa, desarrollando toda su actividad clínica a nivel de los Hospitales tipo IV de la región; cumpliendo rotaciones médicas en los Servicios de Cirugía General, Anestesiología, Politrauma, Medicina Interna, Otorrinolaringología, Traumatología, Terapia Intensiva, Cirugía de cabeza y cuello, Oncología, Pediatría, entre otras disciplinas de la ciencia médica.

Que la especialidad en Cirugía Bucal y Maxilofacial es reconocida por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, cumpliendo con todos los requisitos académicos, administrativos, organizacionales y de calidad que le otorga la facultad para integrarse a los equipos de salud que abordan cualquier lesión de cara, cavidad bucal y sus anexos; por cuanto su formación académica les confiere las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales para desempeñarse en su campo de acción correspondiente.

ACUERDA

1. Rechazar el comunicado emitido por dichos colegios de médicos, en virtud de no tener la competencia para emitir juicios de valor sobre los perfiles de egreso de las profesiones de la ciencia odontológica.
2. Hacer un llamado de atención a dichos colegios, por desconocer los principios académicos que rigen a las instituciones formadoras de talento humano en esta especialidad del saber odontológico.
3. Otorgar aval académico al comunicado en todas sus apartes, emitido por la Sociedad Venezolana de Cirugía Buco Maxilofacial.
4. Exhortar a las autoridades nacionales responsables de la educación odontológica en Venezuela, a fin de emitir opinión frente al comunicado publicado por los colegios de médicos metropolitanos del Distrito Capital y del Estado Miranda, en defensa de las competencias del Odontólogo especialista en Cirugía Bucal y Maxilofacial.
5. Promover en la Organización de Facultades y Escuelas de Odontología de la Unión de Universidades de América Latina y del Caribe (OFEDO/UDUAL), su pronunciamiento en respuesta al comunicado publicado por los colegios de médicos antes mencionados.
6. Difundir este comunicado a través de la prensa nacional.



Sociedad Venezolana de Cirugía Buco-Maxilofacial
Capítulo Mérida

Mérida, 19 de julio de 2016

Comunicado de la Sociedad Venezolana de Cirugía Buco-Maxilofacial. Capítulo Mérida

Nos dirigimos a la comunidad en general con el fin de aclarar que la cirugía Buco-Maxilofacial es una especialidad de la Odontología que se encarga de la prevención, diagnóstico y tratamiento quirúrgico de las alteraciones congénitas, traumáticas, neoplásicas, infecciosas y degenerativas que comprometen la función del complejo bucal y maxilofacial dentro de un contexto sistémico, y como especialidad el odontólogo cumple con un programa de estudios integral y de alta exigencia, con una duración de 4 años de formación académica, de investigación y asistencial. Es de destacar que la cirugía Buco-Maxilofacial cuenta con el reconocimiento y el prestigio a nivel mundial, siendo avalado entre otras por la Asociación Latino Americana de Cirugía Buco-Maxilofacial (ALACIBU) y la Asociación Internacional de Cirugía Oral y Maxilofacial (IAOMS), y que en Venezuela cuenta además con programas de estudios autorizados y acreditados por el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (MPPEs) y el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).

Finalmente, resaltamos el valioso aporte que en los últimos sesenta años han prestado los odontólogos egresados de las distintas facultades de odontología en Venezuela, y como especialistas en Cirugía Buco-Maxilofacial en brindar la atención pertinente a todos nuestros pacientes.

La Sociedad Venezolana de cirugía Buco-Maxilofacial, capítulo Mérida, rechaza cualquier posición que menoscabe nuestro derecho como especialistas al trabajo y la atención oportuna de cualquier patología del área maxilofacial dentro de un ámbito de trabajo multidisciplinario.

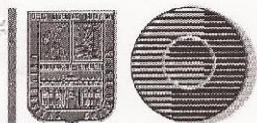
Por la Sociedad Venezolana de Cirugía Buco-Maxilofacial, Capítulo Mérida,

Por la Facultad de Odontología, Universidad de Los Andes, Mérida.

Dr. Manuel Molina

Dra. Norma Martínez

Dr. Ricardo Felzani



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Facultad de Odontología
Consejo de Facultad



Nro. CFO-0938-A-16

Valencia, 02 de Agosto de 2016

Comunicado

El Consejo de Facultad de Odontología de la Universidad de Carabobo, en su Sesión Ordinaria N° 509 celebrada el día 01/08/2016, aprobó expresar su posición ante el comunicado emitido por la Junta Directiva del Colegio de Médicos del Distrito Capital y del Estado Miranda de fecha 13 de julio del 2016. Por lo que emite el siguiente pronunciamiento:

Considerando:

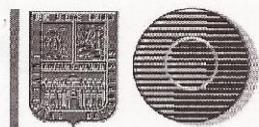
El Programa de Especialización de Cirugía Bucal Máxilofacial acreditado en el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en gaceta oficial N° 38.234 del 22-07-2005, Impartido en Nuestra Institución tiene como *Objeto General contribuir a la formación de profesionales de la Odontología altamente calificados para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento quirúrgico de las enfermedades, lesiones y defectos que involucran aspecto funcionales de los tejidos duros y blandos de la región bucal y maxilofacial, incorporando la investigación a la práctica profesional mediante un abordaje interdisciplinario que contribuyan a mejorar las condiciones de salud de la población.*

Acuerda:

1. Rechazar dicho comunicado emitido por el Colegio de Médicos del Distrito Capital y del Estado Miranda en todas sus partes.
2. Hacer del conocimiento de la población en general y aclarar que la Cirugía Buco- Maxilofacial es una Especialidad de la Odontología que requiere de un Programa de formación de 4 años, como lo establece los estándares Internacionales avalados por la Asociación Latino Americana de Cirugía Buco-Maxilofacial (A.L.A.C.I.B.U) y la Asociación Internacional de Cirugía Oral y Maxilofacial (I.A.O.M.S), a dedicación exclusiva, con guardias presenciales de 24 horas cada 5 días durante los 365 días del año brindando atención especializada y de primera a toda la Comunidad Venezolana, con un gran números de pacientes atendidos.

Democracia y Autonomía, garantía de presente y futuro universitario”

MS/YA/joanna



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Facultad de Odontología
Consejo de Facultad



3. Ratificar que los Cirujanos Cirujano Buco – Maxilofacial, tienen las competencias para desempeñarse profesional y legalmente en el Campo de acción que comprende el diagnóstico y tratamiento de los trastornos que afectan los tejidos blandos y duros de la región Buco – Maxilofacial, Trauma Bucomaxilofacial, Cirugía Ortognática, Patología tumorales de la región Buco – Maxilofacial, Alteraciones de la Articulación Temporomandibular, Cirugía reconstructiva de la región Buco – Maxilofacial, corrección de las deformidades congénitas Buco – Maxilofacial entre otras.

Por lo tanto cualquier información diferente a lo expresado en este comunicado pretende desconocer los alcances de una especialidad reconocida a nivel mundial y por todos los entes del Estado Venezolano.

Atentamente,

Prof. Yngrid Acosta Maracara
Decana - Presidente.



COMUNICADO

La Asociación Venezolana de Escuelas y Facultades de Odontología (AVEFO), aprobó por unanimidad expresar públicamente su posición ante un comunicado referido a la publicación emitida por la Junta Directiva del Colegio de Médicos del Distrito Capital y del Estado Miranda de fecha 13/07/2016, donde se indica "...los únicos profesionales autorizados para atender el Área de TRAUMA FACIAL solo los Médicos Especiales en Cirugía Plástica, Reconstructiva, Estética y Máximo Facial, los cuales han debido ser certificados por los Colegio de Médicos y/o la federación Médica Venezolana y por el Ministerio del Poder Popular para la Salud".

Considerando:

1. Que las Universidades deben realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia. Para cumplir esta misión, sus actividades se dirigirán a crear, asimilar y difundir el saber mediante la investigación y la enseñanza; a completar la formación integral iniciada en los ciclos educacionales anteriores; y a formar los equipos profesionales y técnicos que necesita la Nación para su desarrollo y progreso.
2. Que la Asociación Venezolana de Escuelas y Facultades de Odontología (AVEFO) está conformado por miembros afiliados que son entidades claramente vinculadas a la educación, prestación y servicios odontológicos debidamente relacionados con las Organizaciones profesionales.
3. Que los Programas de Cirugía Bucal y Maxilofacial, impartidos en nuestras instituciones tienen como finalidad *contribuir a la formación de profesionales de la Odontología altamente calificados para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento quirúrgico de las enfermedades, lesiones y defectos que involucran aspecto funcionales de los tejidos duros y blandos de la región bucal y maxilofacial, incorporando la investigación a la práctica profesional mediante un abordaje interdisciplinario que contribuyan a mejorar las condiciones de salud de la población.*

Acuerda:

1. Rechazar el comunicado emitido por el Colegio de Médicos del Distrito Capital y del Estado Miranda en todas sus partes.
2. Hacer del conocimiento de la población en general y aclarar que la Cirugía Buco-Maxilofacial es una especialidad de la odontología que requiere de un programa de formación de 4 años incluyendo la presentación y defensa de un trabajo especial de grado cumpliendo de esta manera con los estándares de calidad Nacional e Internacional.



que, dentro de la constitución se crea el sistema nacional de salud para garantizar la salud integral del venezolano, se constituye la Universidad Nacional de Medicina y se establece la Universidad de Ciencias y Facultades de Odontología. En este mismo año se crean las universidades de Ciencias y Facultades de Odontología que tienen como objetivo principal la formación integral de los profesionales de la odontología, quienes a través de sus conocimientos se desempeñan en el campo de la salud. La Universidad de Ciencias y Facultades de Odontología es la única que tiene la autorización de la Oficina de Evaluación y Acreditación de la AVEFO, ya que es la única que cumple con los requisitos académicos, administrativos, organizacionales y de cualquier índole que le otorga la facultad para integrarse a los equipos de salud que abordan cualquier lesión de cara, cavidad bucal y sus anexos, por cuanto su formación académica le confiere la competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales para el desempeño en su campo de acción.

3. Afirmar que los Programas de Cirugía Bucal y Maxilofacial son reconocidos por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, cumpliendo con todos los requisitos académicos, administrativos, organizacionales y de cualquier índole que le otorga la facultad para integrarse a los equipos de salud que abordan cualquier lesión de cara, cavidad bucal y sus anexos, por cuanto su formación académica le confiere la competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales para el desempeño en su campo de acción.
4. Ratificar que los Cirujanos Buco – Maxilofacial, tienen las competencias para desempeñarse profesional y legalmente en el Campo de acción que comprende el diagnóstico y tratamiento de los trastornos que afecten los tejidos blandos y duros de región Buco – Maxilofacial, Trauma Bucomaxilofacial, Cirugía Ortognática, Patología tumorales de la región Buco – Maxilofacial, Alteraciones de la Articulación Temporomandibular, Cirugía reconstructiva de la región Buco – Maxilofacial, corrección de las deformidades congénitas Buco – Maxilofacial entre otras.

Por lo tanto cualquier información diferente a lo expresado en este comunicado pretende desconocer los alcances de una especialidad reconocida a nivel mundial y por todos los entes del Estado Venezolano.

En Valencia a los 03 días del mes de agosto del 2016.

Prof. Yngrid Acosta Maracara
Presidente - AVEFO



Colegio de Odontólogos Metropolitano

Centro Profesional Libertador (al lado del Centro Comercial Los Cedros),

Piso 1, Oficina 1C. Telfs.: 731.26.70

Av. Libertador.La Florida. Caracas- Venezuela

Email:colmetro@hotmail.com - colmetro@gmail.com

Dra. María Herminia Bellorín

Presidente y demás miembros de la Junta Directiva
Sociedad Venezolana de Cirugía Buco-Maxilofacial.

Me dirijo a usted en esta oportunidad, para saludarle en nombre de la Junta Directiva del Colegio de Odontólogos Metropolitano y ratificarle que estamos en pleno conocimiento del conflicto que están librando, en defensa de sus miembros. Apoyamos a sus agremiados, Odontólogos, ya que su reivindicación es la nuestra, que no es otra que hacer respetar los principios de la igualdad de los Cirujanos Bucales y Buco-Maxilofaciales, en la lucha por el libre ejercicio de la profesión, con el objetivo de brindar al paciente la mejor atención posible.

Reconocemos la trayectoria de la Sociedad Venezolana de Cirugía Buco-Maxilofacial, fundada en 1957, la sociedad científica odontológica más antigua del país. Acompañamos a la Sociedad en su camino por la igualdad y la no discriminación.

Atentamente

Por la Junta Directiva del Colegio de Odontólogos Metropolitano

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Grippa".

Dra Diana Grippa
Presidente





COLEGIO DE ODONTOLOGOS DEL ESTADO ZULIA

J-30105942-5

Maracaibo, 20 de Octubre de 2016

**Dra. María Herminia Bellorin
Presidenta Y demás Miembros de la
Sociedad Venezolana de Cirugía
Buco- Maxilofacial.
Ciudad.-**

Nos dirigimos a ustedes con el fin de informarles que el día 19 del año en curso en reunión de Junta Directiva de este Colegio una vez tratado el impasse suscitado entre la Federación Médica Venezolana, el Colegio de Médicos Metropolitano y esta Sociedad, decidimos: expresarle a ustedes nuestra solidaridad en la defensa del libre ejercicio de estos Agremiados (Cirujanos Bucales y Buco-Maxilofacial) por considerar que están suficientemente formados para tal fin.

Reconocemos la trayectoria de la especialidad, que por más de sesenta (60) años se viene ejerciendo en nuestro país, formando parte del equipo multidisciplinario de la salud que la labora en Hospitales Públicos Y Clínicas Privadas. A demás, siendo apéndice dicha sociedad de nuestro Colegio, ayudan en la capacitación a profesionales de otras áreas de la salud, redundando esto en mejor atención integral para el paciente.

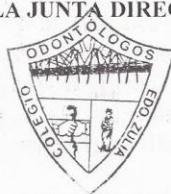
Como colegio compartimos la lucha Gremial emprendida por esta Sociedad, y de igual manera nos ponemos a su disposición si ustedes considerasen necesario nuestra presencia en dicha querella.

Sin otro particular y deseándoles el mayor de los éxitos en la justa lucha emprendida.

Atentamente,

POR LA JUNTA DIRECTIVA


Dra. Milagros Gutiérrez
Presidente



RIF: J-30105942-5


Dra. Aniuska Amaña
Secretaria General

Avenida 10 con Calle L, Sector Monte Bello, Teléfono: (0261) 7425975 (0414) 6455075
Correo Electrónico: cozulia1@hotmail.com. Apdo. de Correos No. 10004 – Maracaibo, Venezuela



Caracas, 31-10-2016.

CIUDADANA:

DRA. MARIA HERMINIA BELLORIN.

PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD VENEZOLANA DE CIRUGIA

BUCO-MAXILOFACIAL.

CIUDAD.

Molestamos su atención para saludarle en nombre de todas las Autoridades Académicas de la Facultad de Odontología de nuestra Casa de Estudio y participarle, que estamos conscientes y plenamente documentados con la situación que se está sucediendo en relación al ejercicio profesional de los Cirujanos Buceales y Maxilofaciales en los Hospitales y Clínicas de todo el país.

Reconocemos las competencias académicas; los años de experiencia; el éxito y el liderazgo de Uds. en el ejercicio de la profesión, la cual ha venido siendo avalada por el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (MPES), como también el Instituto de los Seguros Sociales (IVSS).

Reconocemos también que Uds forman parte del equipo multidisciplinario de salud que brinda atención de primera calidad, al pueblo venezolano.

Por todas las anteriores consideraciones, formalmente expresamos, que nos solidarizamos con el gremio de profesionales que Ud. preside, del cual forman parte, muchos de los docentes de la Facultad de Odontología, como del Post-Grado de esta magna Casa de Estudios Superiores y por ende avalamos la lucha que mantienen por el libre ejercicio de la profesión, como entes independientes, autónomos y de plena competencia profesional.

Reciban con las manifestaciones de adhesión en la presente comunicación expresadas, nuestros mejores sentimientos de alta estima y consideración.

ATENTAMENTE.



DRA MORELIA M. QUINTANA A.

DECANO.



DRA ANDREA HANSEM O.

DIRECTORA DE LA FAC.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DECANATO
MÉRIDA-VENEZUELA

Mérida, 31 Octubre de 2016
CFO-571-16

Dra. María Herminia Bellorín
Presidente de la Sociedad Venezolana de Cirugía Buco-Maxilofacial
Presente

Me dirijo a usted para informarle que el Consejo de la Facultad de Odontología de la Universidad De Los Andes, está en conocimiento del proceso de defensa a la especialidad, que esta ejerciendo la Sociedad Venezolana de Cirugía Buco-Maxilofacial.

En comunicación anterior, de fecha 19 de Julio de 2016, este mismo Consejo de Facultad, acordó avalar y dar apoyo, a un comunicado publicado en Prensa Nacional, donde se ratifica que la especialidad de Cirugía Buco-Maxilofacial, que se ejerce en Venezuela, esta acorde con los estándares internacionales de la Asociación Latinoamericana de Cirugía Buco-Maxilofacial (ALACIBU) y la International Association of Oral and Maxillofacial Surgery (IAOMS), entre otros.

Por lo anteriormente expuesto ratificamos que somos solidarios en la lucha por el ejercicio legal de los Odontólogos a ejercer la especialidad en la cual han sido formados, como un derecho al libre ejercicio de la profesión de forma autónoma y siendo fieles creyentes de la interdisciplinariedad como parte del equipo de trabajo de salud.

Por todo lo expresado anteriormente, ratificamos nuestro apoyo al gremio el cual usted preside y del cual forman parte un gran número de nuestro profesores, que se han destacado tanto dentro del país como en el exterior, en campos como la investigación, la docencia y el servicio a la comunidad, como parte de su labor profesional.



Dr. Justo Miguel Bonomie Medina
Decano-Presidente



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Nº DEC -639-2016

Caracas, 1 de noviembre de 2016

Ciudadana

Dra. María Herminia Bellorín
Presidente de la Sociedad Venezolana de
Cirugía Buco-Maxilofacial (SVCBMF)
Presente.-

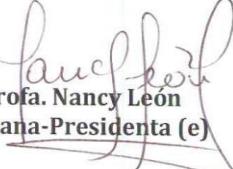
Me dirijo a usted en la oportunidad de notificarle que el Consejo de la Facultad de Odontología de la Universidad Central de Venezuela, en sesión celebrada el día martes 1 de noviembre de 2016, **acordó** expresar que, sigue de cerca todo el proceso de defensa que esta realizando la Sociedad Venezolana de Cirugía Buco-Maxilofacial (SVCBMF), por el libre ejercicio de la profesión de forma autónoma e independiente, de sus agremiado los Cirujanos Buceales y Buco-Maxilofaciales.

Reconocemos y avalamos la trayectoria de la especialidad, que por más de 60 años se viene ejerciendo en nuestro país, y que forma parte del equipo multidisciplinario de salud que labora en los Hospitales y las Clínicas.

Le reiteramos que somos fieles creyentes de la Academia, del esfuerzo y trabajo honesto, de la capacitación para el logro de estándares más altos dentro de nuestra profesión. Algunos de los fundadores de nuestra Facultad, también participaron en la Fundación de la SVCBMF, por lo que nos sentimos identificados con la lucha gremial, que no es otra que el respeto al libre ejercicio legal de los Odontólogos Cirujanos Buco-Maxilofaciales, de ejercer la especialidad, como un derecho de igualdad y no discriminación.

Atentamente,




Profa. Nancy León
Decana-Presidenta (e)

Ciudad Universitaria, Los Chagaramos, Facultad de Odontología, Piso 5, Telfs.: 605.3793 / 605.3833, Telefax: 605.3759 / 605.3857

Apdo. Postal 61.351, Caracas 1051-A, Venezuela

CIUDAD UNIVERSITARIA DE CARACAS, PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD



**Universidad
Nororiental Privada
“GRAN MARISCAL
de AYACUCHO”**

RIF. J-08023168-6

Barcelona, 01 de Noviembre de 2.016

Dra. MARIA HERMINIA BELLORIN

Presidente de la Sociedad Venezolana
de Cirugía Buco-Maxilofacial.
Presente.-

En Sesión del Consejo de Facultad de Odontología N° 18 realizado el día 20 de Octubre de 2.016 luego de analizada la situación que se ha presentado en relación al ejercicio de los Odontólogos Cirujanos Buceles y Maxilofaciales recordando que para el año 1.999, se presentó esta situación con nuestro Programa del Postgrado de Cirugía Maxilofacial el cual es ejecutado en el Hospital “Dr. José Gregorio Hernández” de los Magallanes de Catia, por lo que se

ACORDÓ:

- 1.- Ratificar el apoyo al libre ejercicio de la Profesión de forma autónoma e independiente de los Cirujanos Buceles y Maxilofaciales.
- 2.- Se reconoce las competencias académicas, científicas y años de experiencias que han logrado como parte de un equipo multidisciplinario de alto nivel que laboran en los Hospitales y Clínicas Venezolanas.
- 3.- Apoyo y solidaridad con la Sociedad Venezolana de Cirugía Bucal y Maxilofacial y sus agremiados.

Sin otro particular a que hacer referencia, me suscribo de Usted.

Atentamente,

ARISTIDES MAZA ANDUZE
Decano Facultad de Odontología



UNIVERSIDAD NORORIENTAL PRIVADA GRAN MARISCAL DE AYACUCHO

Decano de
Odontología

Caracas, 03 de Noviembre de 2016

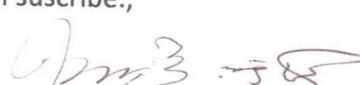
Dra. María Herminia Bellorín
Presidente y demás miembros de la Junta Directiva
Sociedad Venezolana de Cirugía Buco-Maxilofacial.

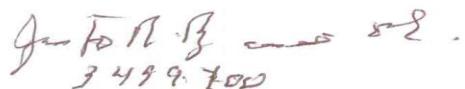
Nos dirijimos a usted en esta oportunidad, como Presidentes de las diferentes Sociedades Científicas Odontológicas, que hacen vida en el país, para comunicarle, que estamos al tanto y seguimos de cerca todas las acciones que realiza la Sociedad Venezolana de Cirugía Buco-Maxilofacial, para que sea respetado el libre ejercicio legal de la especialidad de Cirugía Buco-Maxilofacial, como se viene ejerciendo en el país, desde hace más de 60 años.

Como profesionales con formación universitaria y especialización en las diferentes ciencias odontológicas, somos respetuosos del trabajo en equipo con otras ramas de la profesión médica y de la importancia que tiene cada especialidad en el manejo integral del paciente. Por lo tanto apoyamos a los Odontólogos Cirujanos Buco-Maxilofaciales, que forman parte del equipo multidisciplinario de salud que labora en los Hospitales y Clínicas, para ejercer la especialidad, como un derecho humano de igualdad y no discriminación.

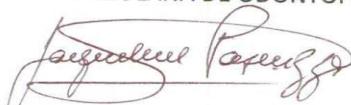
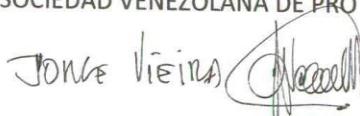
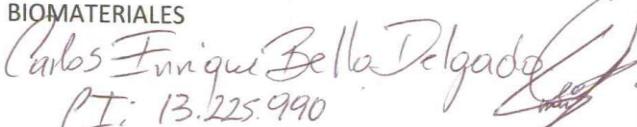
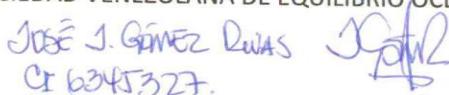
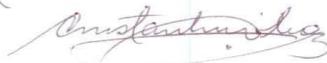
Como Odontólogos nos sentimos identificados por la lucha gremial, que no es otra que el derecho a trabajar en el campo en el cual se forma cada rama de la especialidad odontológica y que en Venezuela, se rigen todas por los estándares internacionales.

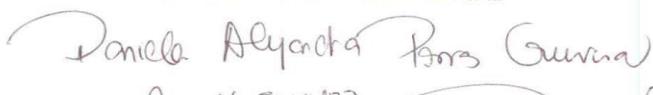
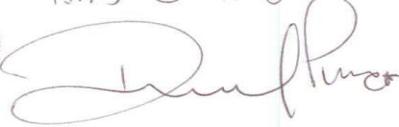
Quien suscribe.,

- 
• SOCIEDAD VENEZOLANA DE RADIOLOGIA E IMAGENOLOGIA
DENTOFACIAL


JUNTO AL PAGO 82.
3499.700

- SOCIEDAD VENEZOLANA DE PERIDONTOLOGIA

- SOCIEDAD VENEZOLANA DE ODONTOPEDIATRIA

- SOCIEDAD VENEZOLANA DE PROTESIS ESTOMATOLOGICA

- SOCIEDAD VENEZOLANA DE OPERATORIA DENTAL, ESTETICA Y BIOMATERIALES

CI: 13.225.990
- SOCIEDAD VENEZOLANA DE EQUILIBRIO OCCLUSAL

CI 6345327
- SOCIEDAD VENEZOLANA DE ORTOPEDIA FUNCIONAL DE LOS MAXILARES
CONSTANTINO DÍAZ PÉREZ
CI 6.850.864

- SOCIEDAD VENEZOLANA DE ENDODONCIA
Juan Goncalves
CI. 33.859.762

- SOCIEDAD VENEZOLANA DE ORTODONCIA
- SOCIEDAD VENEZOLANA DE MEDICINA BUCAL

CI 16544437




ALACIBU

COMITÉ EJECUTIVO

Presidente
LEOPOLDO MENES R.

Presidente Electo
ADRIAN BENCINI

Presidente Saliente
LUIZ LOBO L.

Secretario
HENRY GARCIA G.

Tesorero
JUAN TRUJILLO F.

Vocales
Región México y Caribe
JOSÉ CONTRERAS

Región Centroamérica
HECTOR CORDON

Región Andina
JORGE BARONA
ERICK ARZABE

Región Cono Sur
PEDRO SOLE

Representante en IAOMS
ALEJANDRO MARTINEZ

ALACIBU 15-17. Presidencia .0002.2016-11-01

Lima, 01 de noviembre de 2016

Sra. Dra. MARIA HERMINIA BELLORÍN
Presidenta de la Sociedad
Venezolana de Cirugía Buco-Maxilofacial
Presente.-

Estimada Dra. Bellorín:

Reciba usted nuestro más cordial saludo a nombre del Comité Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial – ALACIBU.

El motivo de esta comunicación es para manifestarle enfáticamente que nuestra institución regional tiene el pleno conocimiento de las luchas gremiales que mantiene la Sociedad Venezolana de Cirugía Buco-Maxilofacial - SVCBMF, que usted dignamente preside, por la reivindicación del ejercicio pleno de nuestra especialidad en Venezuela.

La Cirugía Bucomaxilofacial en Latinoamérica ha alcanzado un importante desarrollo progresivo, como consecuencia de los avances académicos, técnicos y tecnológicos de la especialidad. En Venezuela, este desarrollo ha logrado adelantarse en varios aspectos de nuestra especialidad, gracias a la contribución incondicional de grandes maestros que incluso han alcanzado el reconocimiento mundial. Así mismo, cabe resaltar que los programas de Post grado de Cirugía Buco-Maxilofacial en Venezuela, hacen todos los esfuerzos para cumplir con los más exigentes estándares internacionales y formar especialistas con las competencias pertinentes.

Para ALACIBU es un orgullo que uno de los fundadores de nuestra institución, el Dr. Barros Saint Pasteur, fuese un venezolano que incluso algunos años antes ya formaba parte de los fundadores de la SVCBMF, convirtiéndose en una de la Sociedades más antiguas de Latinoamérica.

Dirección Fiscal: Hortensia 33 Casa 3 Ciudad Jardín Coyoacan Distrito Federal 04370 . México
Teléfono : (52) 55 54312324
Dirección Operativa: Av. Arequipa 2450 Of.1108 . Lima 14 . Perú. Teléfono: (51) 999004510
Website: www.alacibu.org Email: presidencia@alacibu.org secretaria@alacibu.org tesoreria@alacibu.org



ALACIBU

COMITÉ EJECUTIVO

Presidente
LEOPOLDO MENESES R.

Presidente Electo
ADRIAN BENCINI

Presidente Saliente
LUIZ LOBOL.

Secretario
HENRY GARCIA G.

Tesorero
JUAN TRUJILLO F.

Vocales
Región México y Caribe
JOSÉ CONTRERAS

Región Centroamérica
HECTOR CORDON

Región Andina
JORGE BARONA
ERICK ARZABE

Región Cono Sur
PEDRO SOLE

Representante en IAOMS
ALEJANDRO MARTINEZ

Por lo tanto, **AVALAMOS** y **RECONOCEMOS** la trayectoria de la Cirugía Buco-Maxilofacial en Venezuela, como especialidad que por más de 60 años, viene desarrollándose y afianzándose de acuerdo a los estándares de ALACIBU. **APOYAMOS** a los Cirujanos Buceales y a los Cirujanos Buco-Maxilofaciales agremiados en la SVCBMF, en la lucha por el respeto al libre ejercicio de nuestra especialidad en Venezuela, a la equidad profesional, a la interdisciplinariedad y al desarrollo de la actividad quirúrgica de forma autónoma, lo cual tiene el objetivo supremo de brindar la mejor atención quirúrgica Buco- Maxilofacial a los pacientes venezolanos.

Aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestros más sinceros sentimientos de estima personal.

Atentamente,

Dr. Leopoldo Meneses Rivadeneira
Presidente ALACIBU

Dr. Henry García Guevara
Secretario ALACIBU

Dirección Fiscal: Hortensia 33 Casa 3 Ciudad Jardín Coyoacán Distrito Federal 04370 . México
Teléfono : (52) 55 54312324
Dirección Operativa: Av. Arequipa 2450 Of.1108 . Lima 14 . Perú. Teléfono: (51) 999004510
Website: www.alacibu.org
Email: presidencia@alacibu.org secretaria@alacibu.org tesoreria@alacibu.org



RIF: J-00263611-4

**S V C B M F
JUNTA DIRECTIVA
2015 – 2017**

CAPITULO ANZOÁTEGUI

Dra. Jessica Paz Núñez.
Presidente

Dr. Hermann Pulgar.
Secretario

Dr. Reinaldo Mendez.
Tesorero

Dra. Ana Barreto.
Vocal

Dr. Rafael Díaz.
1er. Suplente

e-mail:

svcbmf.capituloanzoategui@gmail.com



**CAPITULO ANZOÁTEGUI
SOCIEDAD VENEZOLANA DE CIRUGÍA BUCO-MAXILOFACIAL**

Lechería, 4 de Noviembre de 2016.

Dra. María Herminia Bellorín
Presidente de la Sociedad Venezolana de Cirugía Buco-Maxilofacial
Y demás Miembros de la Junta Directiva

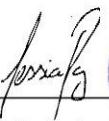
Por medio de la presente, la Junta Directiva del capítulo Anzoátegui de la Sociedad Venezolana de Cirugía Buco-Maxilofacial y miembros que lo conforman, nos dirigimos respetuosamente en esta oportunidad para reiterar nuestro apoyo en relación a todo el proceso de defensa que se está realizando por el ejercicio profesional pleno de los Cirujanos Buceales y Buc-Maxilofaciales en los hospitales y clínicas del país.

Es del conocido que nuestra Sociedad está próxima a conmemorar 60 años de historia y ejercicio, durante el cual nuestros miembros especialistas en Cirugía Bucal y Buc-Maxilofacial han sido avalados por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, Ministerio del Poder Popular para la Educación y el Instituto de los Seguros Sociales. Además, cumplimos con estándares internacionales de La Asociación Latinoamericana de Cirugía Buco-Maxilofacial (ALACIBU) y la International Association of Oral and maxillofacial Surgery (IAOMS); logrando un constante progreso académico, práctico y tecnológico tanto en Hospitales como en clínicas privadas del país.

Por todo esto, la trayectoria y ejercicio profesional de la especialidad debe ser reconocida por otras áreas de la salud y por la población en general, sin límites en su ejercicio, en donde se pueda ofrecer a los pacientes la mejor calidad de tratamiento quirúrgico Buco-Maxilofacial.

El capítulo Anzoátegui de la SVCBMF reitera su posición de apoyo al libre ejercicio de la profesión de forma autónoma e independiente, existiendo de igual manera el trabajo multidisciplinario con otras áreas de la salud. Igualmente apoyamos cualquier decisión que ustedes como Junta tomen respecto al caso.

Sin más que agregar, quedando a su completa disposición,


Jessica Paz Núñez
Presidente del Capítulo Anzoátegui
SVCBMF


Hermann Pulgar
Secretario del Capítulo Anzoátegui
SVCBMF

